Los opositores que no hubieran obtenido como mínimo las calificaciones mencionadas anteriormente quedarán definitivamente eliminados, no pasando a la fase de concurso.

#### Fase de concurso

Una vez finalizados los anteriores ejercicios, el Tribunal valorará los meritos con arreglo a la siguiente puntuación:

- 5.1. Por cada año o fracción de año prestado en puestos de trabajo semejantes a los establecidos en la presente convocatoria: 0,50 puntos.
  - Por cada año o fracción de año prestado en la Adminis-
- tración Pública: 0,50 puntos.

  5.3. Por estar en posesión del titulo de Enseñanza Superior o equivalente: 0,50 puntos.

  5.4. Títulos y diplomas: Hasta un punto.
- 6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento
- Terminado el concurso oposición, el Tribunal hará pública
- 6.1. Terminado el concurso-oposicion, el Tribunat hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá excedor del de plazas convocadas.

  6.2. Aquellos que figuran en la relación de admitidos a que refiere el párrafo anterior, presentarán en la Secretaría General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estados, los documentos que a continuación se expresan: que a continuación se expresan:
- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil
- correspondiente. Copia autenticada de cualquiera de los titulos que se men-

b) Copia autenticada de cualquiera de los titulos que se mencionan en el apartado 1, 1.2, c), o certificado de haber aprobado los estudios reglumentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social, antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el apartado 6.2 de esta norma.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos el y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente. Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exenios de justificar documentalmenta las condiciones y requisitos de justificar documentalmenta las condiciones y requisitos de sustificar documentalmenta las condiciones y requisitos didatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredito su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 30 de agosto de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Pedro Aragoneses,

## ANEXO

# Parte !

- Las fuentes del Derecho.—Las delegaciones legislativas.— El Reglamento.
- El vigente derecho constitucional español.
   La Administración Central del Estado.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas del Goto.—División ministerial.

  4. El Ministerio de Educación y Ciencia.—Antecedentes y evolución.—Organización central y provincial.

  5. La Administración Local en España.—La Administración

- institucional.
- 6. Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Funcionarios de los Organismos autónomos.—Régimen jurídico.
  7. La Administración consultiva.
  8. El Poder legislativo en España.—El Poder judicial en Es-
- paña.

  9. La acción administrativa en relación con la enseñanza.
- la cultura y la investigación.

  10. La enseñanza y los planes de desarrollo económico-sociales en España.
- La enseñanza en el momento presente.—Ley General do Educación y disposiciones complementarias.

- 12. Proceso de la producción cinematografica.13. Proceso de la producción discográfica.
- 14. Proceso de la producción en televisión,

- 15. Obtención de copias en cinematografía, televisión y grabaciones.
- 16. Estudio comparativo entre las producciones en radio, cine
- glose.-
- 17. El guión.—Guión cinematográfico.—Guión técnico.—Des-ose.—Guión para series de diapositivas. 18. Película virgen.—Soporte.—Emulsión.—Blanco y negro y
- color,—Formatos.

  19. Tipos de película de imagen —Películas de sonido —Alma-
- cenamiento y cuidados.

  20. Iluminación.—Necesidad de la iluminación.—Aparatos empleados en la iluminación.—Tipos.

  21. Unidades e instrumentos de medida.—Temperatura color.
- Termocolorimetros.
- 22. Medida de la exposición.-Elementos especiales de iluminación.
- La cámara tomavistas.—Tipos de cámaras.
   Obturador.—Velocidad de obturación.—Diafragma.—Profundidad de campo.—Distancia huperfocal.—Objetivos de distanfundidad de campo.—Distancia huperfocal.—Objetivos de distancia focal fija y variable.

  25. Cámaras mudas y de sonido.—Tipos de arrastre.

  26. Nomenclatura de los planos.—Grúa, dolly y travelling.

  27. Concepto del sonido.—Medidas.—Reverberación y eco.

  28. Sistemas de sonido: Magnético, mecánico y óptico.

  29. Micrófonos.—Tipos.—Respuesta de onda.—Directividad.

  30. Registro magnético.—Magnetófonos y racks.

  31. Sincronismo en las filmaciones con sonido.—Sistemas de sincronización.
- sincronización.

  32. Sonido directo, de referencia, play-back, mesa de mezcias.
- Planos sonoros
- 33. Reproducción del sonido.-Sistema interlock.-Montaje de sonido.
- nuo. 34. El doblaje.—Takes.—Loops.—Sala de mezcias. 35. Revelado en el laboratorio cinematográfico.—Instrumen-35.
- tos de medida.

  38. Tren de revelado.—Partes de que se compone.
- Elalonage Positivadores Tipos. El montaje cinematográfico.-Mesa de montaje.-Montaje
- de imagen muda o con sonido.
- 39. El proyector cinematográfico.—Fipos.—Proyección doble banda e interlock.
  40. Mesa de animación.—Trucos y efectos.—Necesidad de los
- trucajes.
  41. Truca Elementos de que se compone Posibilidades y

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se con-voca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados Superiores vacantes en su plan-

Encontrándose vacantes las plazas de Titulados Superiores de la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Edu-cación y Ciencia y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades estateles autónomas, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Servicio de Publicaciones ha tenido a bien disponer to signiente:

Primero.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados Superiores en la plantilla del Servicio de Pu-blicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal. y a mas . Tribunal,

# 1. Bases del concurso-oposición

- 1.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:
- a) Oposición, que comprendera tres ejercicios escritos.
   b) Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.
- 12. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:
  - g) Ser español.
  - b) Haber cumplido veintiún años en el día que finalice el

- plazo de presentación de instancias.
  cl Estar en posesión del título universitario o de Enseñanza cl Estar en posesión del título universitario o de Ensoñanza Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificara con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.

  di No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

  el No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

  f) Haber realizado el Servicio Social (tratándose de aspírantes femeninos) o estar exentas del cumplimiento del mismo.

- tes femeninos) a estar exentas del cumplimiento del mismo.

the same of the state of the st

#### 1.3. Instancias:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Presidente del Consejo del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia dentro del plazo de treinta días 'ábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el momento de la presentación de instancias se acompañaran cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las

nientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las normas del apartado 5 de esta convocatoria. c) A la solicitud habrá de ir unido recibo justificativo de hac) A la solicitud habra de ir unido recibo justificativo de habra de abonado 500 pesetas por derechos de examen y formación de expediente. Este ingreso podrá realizarse directamente en la Habilitación-Pagaduria del Servicio de Publicaciones, o bien mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. di Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

e) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial del Estados la lista provisional de

admitidos y excluídos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimie...to Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el parrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de assignada de la recolución por la que se aprueba la lista definitiva de assignadas de rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de assignada de Relativa de aceptadas en la Relativa de serviciones el Relativa de serviciones de Relativa de serviciones de Relativa de serviciones de Relativa de Relativa de la Relativa de Relativa

pirantes admitidos y excluídos, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado»,

# 2. Designación, constitución y actuación del Tribunal

- 2.1. Una vez que sea firmo la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicandose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que se podrá impugnar, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto, apartado segundo, del Decre y 1411/1968, de 27 de junio.
- 2.2. El Tribunal estará constituído por los siguientes miem-

Presidente: El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones, quien podrá delegar en el Director del citado Organismo.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un representante de la Secretaria General Técnica y el Secretario general del Servicio de Publicaciones, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaria del Tribunal funcionará en el Servicio de Publicaciones del Departamento (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los

casos no previstos.

2.5. El Tribunat no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

# 3. Realización de los ejercicios

3.1. El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Una vez constituído el Tribunal, se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

- 3.3. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluídos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
  - 4. Fasas de la oposición y calificación de los ejercicios
- 4.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general relacionado con la parte I del programa que figura anexo

a la presente Orden. El Tribunal determinará inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio una lista de diez temas, de entre los cuates, y mediante sorteo, se obtendrá el tema objeto del ejercicio.

4.2. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro Loras, de dos temas extraídos al azar de entre los que se relacionan en la parte II del

extratos al azar de entre os que se relacionar en la parte il del programa que figura como enexo de la presente Orden.

4.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo por escritó, durante un plazo de tres horas, de un estudio, proyecto, plan, Memoria, informe o trabajo de carácter práctico sobre materias propias del Servicio.

4.4. De todos los ejercicios se dará lectura en sesión pública por los interesados, siguiendo a la del segundo un diálogo con el Tribunal.

4.5. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.
4.6. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

4.7. El tercer ejercicio se calificará de uno a diez puntos,

siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.
4.8. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de

cada sesión. 4.9. Los opositores que no hubiesen obtenido como mínimo las calificaciones mencionadas anteriormente quedarán definitivamente climinados, no pudiendo pasar a la fase de concurso.

#### 5. Fase del concurso

Una vez finalizados los anteriores ejercicios, el Tribunal valorará los méritos con arreglo a la siguiente puntuación:

5.1. Expediente académico: Hasta un punto.
5.2. Títulos y diplomas: Hasta dos puntos.
5.3. Experiencia en puestos de responsabilidad relacionados con la edición de publicaciones o producción de medios audiovisuales: Hasta tres puntos.
5.4. Servicios prestados al Ministerio de Educación y Ciencia, y en particular al Servicio de Publicaciones: Hasta dos puntos.

# 6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

- Terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluídos en dicha re-lación no podrá exceder del de plazas convocadas.
- 6.2. Aquellos que figuren en la relación de admitidos a que se refiere el parrafo anterior presentarán en la Secretaria Gene-ral del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, dentro de los trointa dias siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

correspondiente.
b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor, d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado debera ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad

ciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central do Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten

que justifique no naper sido concenado a penas que innaciliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el apartado 6.2 de esta norma.

Las certificaciones a que se refieren los parrafos el y fl de-berán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente. Los candi-datos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmen" las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan en el que se acredite su condición y cuantas circuns-tancias consten en su hoja de servicios.

6.3. Transcurrido el plazo de presentación de la documenta-ción citada, se elevará la relación de candidatos aprobados al Secretario general técnico, Presidente del Consejo de Administración, para la firma de los nombramientos correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Pedro Aragoneses.

### ANEXO

#### Parte I

Las fuentes del Derecho. - Las delegaciones legislativas.-

El Reglamento.

2. El vigente Derocho constitucional español.

3. La Administración Central del Estado.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial.
4. El Ministerio de Educación y Ciencia.—Antecedentes y evo-

lución.—Organización central.

5. Organización provincial del Ministerio de Educación y El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Administración Local en España La Administración Institucional.

8.

- Régimen juridico de las Entidades estatales autónomas. Funcionarios de los Organismos autónomos.—Régimen ju-10 rídico.
- La Administración Consultiva 12.

La Administración Consultiva. El poder legislativo en España. El poder judicial en España. Ciencias de la Educación. La educación como proceso de perfeccionamiento humano. 18. La educación como transmisión, individualización y transformación de la cultura.
17. Sociedad y educación.
18. Principales sistemas educativos en el mundo.
19. La acción administrativa en relación con la enseñanza,

cultura y la investigación. 20. La enseñanza en España hasta 1970. 21. La enseñanza y los Planes de Desarrollo Económico Socia-

les en España.

22. La enseñanza en el momento presente.—Ley Ceneral de

#### Parte II

23. Los medios de comunicación.--Evolución y desarrollo de los modernos medios técnicos.

24. Los medios de expresión oral. Formas históricas y actuales: el rumor y la comunicación informal.

La industria de artes gráficas.--Aspectos técnicos y económicos.

nomicos.

26. La industria editorial.—El papel. La imprenta.

27. La imprenta.—Tipos de imprenta.—Tipografia.—La elección de tipos.—La linotipia, la telelinotipia y la caja.—Elementos auxiliares de composición.—Medidas tipográficas y cálculo de originales.

Tecnicas de impresión.—La composición.—El fotograba-

28. Técnicas de impresión.—La composición.—El fotograbado.—El huecograbado.—El «offset».—La rotativa.—La tinta.
29. La prensa moderna.—Evolución técnica, social y económica.—La prensa en el mundo.—La prensa en España.
30. Técnicas periodísticas.—La presentación de la información.—La titulación y la paginación.
31. La publicidad: Significación y trascendencia.—Factores psicológicos de la publicidad.

- 32. Los contratos publicitarios. Principios generales.—Clases.
  33. El libro como vehículo de cultura.—La literatura, la música y las artes plásticas como medio de educación popular.
  34. Las publicaciones infantiles y juveniles.—Régimen juridico.
- Las Empresas editoriales.—Ei registro de Empresas edi-
- 33. Las Empresas editoriales.—Li registro de Empresas editoriales.—Régimen jurídico.
  36. Historia de la regulación jurídica de la prensa en España.—La Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966.
  37. Responsabilidad y sanciones en la Ley de Prensa.
  38. El contrato de edición.—La propiedad intelectual. Registro y depósito legal.
  38. La programación comercial. Definición. Utilidad de la

tro y depósito legal.

38. La programación comercial: Definición.—Utilidad de la programación. Ventajas y peligros de la programación.—Caracteristicas de los programas.—Procedimientos para desarrollar un programa. Participación de la promoción en los programas.

40. La promoción de ventas: Definición.—Lugar de la promoción en la acción comercial de la Empresa.—Su necesidad y razón de ser. Papel y objetivos de la promoción.—Determinación del método de promoción.—Costos y rentabilidad.—Variantes a considerar en la promoción: Clientela, mercado, producto, competencias, precios y medios de acción.

41. Tipos de promoción: Su eficacia.—Importancia de la publicidad en los planes de promoción.—Medios publicitarios: Prensa, revistas, televisión, radio y cine.—Características positivas y negativas. Criteríos de utilización.—Posibilidad y medición de sus efectos.—Tarifas. Preparación de una campaña de publicidad.—Problemas en la elección de medios.

42. La radio.—La radio como medio de comunicación social

La radio.-La radio como medio de comunicación social

y cultural,

La industria cinematográfica.—Cine educativo.
 La televisión.—La televisión educativa en España.—Expe-

riencias en los demás países.

45. La educación y los medios audiovisuales en general.

46. El circuito cerrado de televisión y la enseñanza.—Capacitación docente.

Enseñanza programada

Grabaciones magnetofónicas y magnetovisuales. Estudios do grabución.—Imagen.

50. Video cassettes.—Planteamiento técnico y socio-cultural.
51. Aptitud técnica para el empleo de los medios audiovisuales.—Preparación del Maestro para la utilización de los medios audiovisuales.—Maestros especializados en medios audiovisuales.

52. Documentos audiovisuales:

- Lecciones sonorizadas.
- b) Lecturas ambientadas
- Proyecciones fijas sonorizadas. c)
- El material de paso.-Preparación del material de paso en los medios audiovisuales.

  54. Elementos de producción cinematográfica.—Los sopor-

tes.-Formatos.

55. Organización y proceso del laboratorio cinematográfico.
 56. La impresión sonora: Optica, magnética y mecánica.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Microbio-logia e Inmunologia (con Virologia, Bacteriologia y Micalogia)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores,

Se cita a los señeres admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 15 de noviembre próximo, en el Salón de Grados de la Facultad de Veterinaria (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos, de investigación y demás méritos que puedan aportar. aportar.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 11 de octubre de 1971.—El Presidente, Miguel Cordero del Campilio.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a les señores aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, anunciado por Orden de 24 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), para el día 15 de noviembre próximo, a las siete de la tarde, en el Instituto de Filosofía «Luis Vives», Serrano, 125.

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria, por tri-plicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la plaza, así como la justificación

de otros meritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el sistema acor-dado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 15 de octubre de 1971.-El Presidente, Abelardo Moralejo Laso.

> RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho políti-co- de la Facultad de Derecho de San Sebastian de la Universidad de Valladolid por la que se cita a tos señores opositores.

Se conveca a los señores miembros de dicho Tribunal, a fin de constituir este, para el dia 15 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Asimismo se convoca a los señores aspirantes a dicha plaza para que hagan su presentación y cumpian lo establecido en las disposiciones que les afectan, el día 16 de noviembre próxi-mo, a las diez horas y en el mismo local.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Leonardo Pricto Castro y Ferrándiz.